



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 596/2022

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Temuco, 02/08/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; lo establecido en Resolución TRA 240/237/2018 que Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía y Resolución Ex. RA N°240/957/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, que renueva el nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG **Temuco** e ingresada con el N° 3199 , de fecha 15.10.2021 y
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 01/2022 de fecha 06.07.2022.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
N° de registro LEEPP:	09-12
RUT:	96.568.780-7
Representante legal:	Nicanor Allende Vial

Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía
Resolución Sanitaria:	N°108, 17/01/1990 N° 932, 19/03/2003 N°11711, 03/10/2006

Actividad	Especie	Línea
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada Canal refrigerada Subproductos de vísceras rojas congeladas. Subproductos de vísceras verdes congelada. Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos congelados
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado. Trimming congelado.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados Servicio de congelado

2. Derógase la Resolución N°004, emitida con fecha 23.06.2014, por Ampliación de la Actividad Almacén Frigorífico incluyendo la línea servicio de congelado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - representante legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124524789&hash=32521>